

# GACETA DE CIENCIAS PECUARIAS

PATOLOGÍA  
COMPARADA  
HIGIENE, BACTERIOLOGÍA, POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA,  
ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

## LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

Sesenta y dos cartas consultas hemos recibido sobre el asunto de los *Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias*; y como nos es imposible contestar particularmente á todos, ni publicarlas todas, por falta de tiempo y de espacio, intentaremos en este artículo satisfacer los deseos de todos, siquiera sea en lo más esencial é importante de las consultas. Y para que se vea el estado de ánimo y de opinión de la Clase, vamos á transcribir antes párrafos de una de las cartas que hemos recibido, cuyo

autor revelaremos en el número próximo si él nos autoriza para ello. Dice así:

.....

«Le agradeceré nos diga á todos desde las columnas de su notable revista, ó me indique en carta el criterio del Sr. Ministro, y la Junta central de Epizootias en la muy importantísima cuestión de sueldos, pues me he enterado bien del Reglamento publicado en 6 del próximo pasado, y al ver que no han hecho las varias categorías pedidas, pero que podemos solicitar del Ministro cuando no estemos conformes, he visto ya aquí confirmado lo que yo auguraba y presentía y que comuniqué á usted en la carta que anteriormente hago referencia. Que los Alcaldes se darán por muy satisfechos, quedándoles encima agradecidos, á poner las 365 pesetas, sin importarles nada las circunstancias de cada pueblo. Y como ejemplo, que corrobora mi dicho, le diré que aquí quieren concretarse á esto, siendo una ciudad de unos 10.000 habitantes, de importante región ganadera, y siendo término municipal de ocho leguas de longitud, en el que hay una finca de cuatro leguas cuadradas, á la que traen en primavera y verano, ganados á pastar de las provincias de Albacete, Jaén y Murcia, que lindan con este término, y hasta ganadería de toros de lidia en gran cantidad.

»Circunstancias todas que le harán comprender bien claro la gran labor de trabajo y tiempo que han de exigir en mi cargo, para que luego sea así recompensado. Y en este caso, estando muy mal retribuido, convendrá conmigo que aun siendo muchos mis entusiasmos porque se hiciese esta ley, y por cumplir fielmente los deberes y obligaciones que nos impone, en defensa de muy sagrados intereses, no habrá entusiasmo ni podremos hacerlo, ni dará el resultado y frutos que los ganaderos y nosotros ansiábamos, redundando en perjuicio de la salud pública y de la más grande riqueza nacional, pues serán defraudadas las esperanzas de todos. Aunque quieran los Inspectores provinciales, pues son el menor número, y deseen hacer mucho por estar bien retribuidos. Que los demás debemos aspirar para que se pueda trabajar con fe. Entiendo y creo, á juicio mío, estar muy en lo

firme, que nadie más autorizado que usted para levantar una vez más su voz por su alto criterio, su brillante historia y prestigio (como lo hizo en el banquete ofrecido á los ilustres señores que han hecho nuestra ley), aconsejándonos á los Inspectores municipales la forma de pedir sueldos decorosos, ahora por los Municipios y después por el Estado, mediante el acuerdo de la Junta central, de hacer extensivo á nosotros el cobro de los mismos derechos que cobran en las Aduanas. Escalafón del Cuerpo reconociéndonos á los que hoy desempeñamos el otro cargo, y el uso de uniforme como signo exterior que nos haga poder ser obedecidos en nuestras funciones, como á los demás. Pues soy, como usted, entusiasta y me gusta todo lo que dice bien y da esplendor á nuestra clase, como ha de gustarle al que tenga alta visión de las cosas.»

El Gobernador civil de Toledo, con fecha 17 de Junio último, ha dirigido una circular á los Alcaldes de la provincia, sobre la creación inmediata de las Inspecciones de Higiene y Sanidad pecuaria, y entre las previsiones acordadas figura la siguiente:

«3.<sup>a</sup> Provisionalmente y mientras por el Ministerio de Fomento se fija una clasificación de partidos, basada en estadísticas ganaderas exactas, relacionadas con la extensión de cada término municipal, los Ayuntamientos pueden consignar en sus presupuestos para sueldo del Inspector ó pago de cuantos servicios pecuarios desempeñe cantidades idénticas ó aproximadas á los tipos medios que se indican como norma en la escala gradual siguiente:

En los pueblos con Censo de 1 á 500 habitantes, 100 pesetas.

En los pueblos con Censo de 501 á 1.000 habitantes, 150 pesetas.

En los pueblos con Censo de 1.001 á 1.500 habitantes, 200 pesetas.

En los pueblos con Censo de 1.501 á 2.000 habitantes, 275 pesetas.

En los pueblos con Censo de 2.001 á 3.000 habitantes, 365 pesetas.

Por cada mil habitantes o fracción que exceda el Censo de tres mil, podrán aumentarse los sueldos ó consignaciones 115 á 130 pesetas.»

Aplaudimos el celo del digno Gobernador de Toledo Sr. Ramirez de Arellano; pero lamentamos que se haya quedado *un poco corto* en el señalamiento de sueldos, que resultan mezquinos y urge aumentarles decorosamente.

A eso ha tendido el nunca bastante alabado Colegio de Jaén, aprobando, en sesión plena, el 5 de Junio último, un concienzudo trabajo de su laborioso, incansable é ilustre ex Presidente, señor Sierra, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia. Trabajo que debe servir de modelo y norma en toda España, si, como procede y urge, todos los Colegios provinciales, y todas las provincias donde no haya Colegio, hacen en seguida una clasificación igual á la de Jaén.

He aquí, ahora, los acuerdos del Colegio de Jaén, aprobados unánimemente por todos los concurrentes, que se dieron palabra de caballeros para cumplir y hacer cumplir:

«1.º La Ley de Epizootias y su Reglamento, obliga á que todo Municipio de 2.000 ó más habitantes, tenga por lo menos un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyo cargo debe desempeñarlo un Veterinario titulado, y es independiente del cargo de Inspector de carnes. Los Municipios de menos de 2.000 habitantes, están obligados á asociarse, dos ó más, para sostener un Inspector común. El sueldo de estos nuevos cargos, debe estar consignado en los presupuestos municipales, que no puede aprobarlos el Gobernador sin ese requisito.

Estos cargos nuevos son compatibles y se pueden acumular al cargo de Inspector de carnes, pero se acordó que en los pueblos donde exista más de un Veterinario establecido, con título ambos de Escuela oficial del Estado, sea uno el Inspector de carnes y otro el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

2.º La Ley y el Reglamento dan derecho preferente á los Subdelegados de Veterinaria para ocupar estas nuevas plazas en los pueblos donde residan, pero se acordó que, donde además del Subdelegado haya otros compañeros establecidos, tenga el

primero el derecho de escoger la plaza que más le acomode y deje á los otros la otra ú otras, no acumulando.

3.º En los pueblos en que no haya más que un sólo Veterinario, podrá éste tener las dos plazas.

4.º Hay muchos pueblos que tendrán obligación de nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, pero como no tienen Veterinario que resida en ellos, deberán nombrar interinamente á uno de un pueblo cercano.

En este caso se pueden acumular varios cargos; pero se aceptarán interinamente y hasta tanto vaya un compañero á residir á ellos.

5.º Los Ayuntamientos tienen facultad para nombrar al Inspector con sueldo fijo ó pagarle una tarifa cada vez que sean precisos sus servicios con arreglo á Reglamento. En ambos casos se consignará en presupuestos la cantidad precisa; pero como la tarifa es muy generosa para el Inspector, los Ayuntamientos optarán por el sueldo fijo, y á cada uno le parecerá bastante consignar el mínimo que marca la Ley.

Como quiera que este sueldo es mísero, el art. 304 del Reglamento concede derecho á los Inspectores para interponer recursos dealzada ante el Ministro de Fomento, que es quien fijará el sueldo que ha de consignarse en cada pueblo. Este caso sucederá casi en todos los pueblos, y para que todos los Veterinarios marchen de acuerdo en este punto y hagan sus recursos al unisono, el Colegio acordó hacer una clasificación honrada, dando la norma de las plazas y sueldos que cada pueblo ha de tener, que es la que se detalla al final de esta circular.

6.º Ningún Veterinario debe conformarse con un sueldo inferior al fijado por el Colegio, bajo la pena de expulsión y declararlo traidor á sus hermanos profesionales. Si por desgracia algún Veterinario comete esa villanía, los demás deben vigilarlo sin descanso y denunciarlo para que la parte de penalidad del Reglamento le sea aplicada sin contemplación.

7.º Todos los Veterinarios colegiados, harán lo que puedan con el fin de que la Ley y el Reglamento se cumpla, trabajando sin descanso y no omitiendo sacrificio para que se nos juzgue

dignos de la misión que nos encomienda esos cuerpos legales. Todos deben cumplir exactamente los acuerdos adoptados.

**Número de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias que debe haber en cada uno de los pueblos de la provincia de Jaén, y sueldos que deben asignárseles en los respectivos presupuestos municipales.**

Santiago de la Espalda, un Inspector, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Jaén, dos Inspectores: uno con 2.500 y otro con 2.000.

Linares, igual que Jaén.

Ubeda, igual que Jaén.

Andújar, igual que Jaén.

La Carolina, dos Inspectores, á 1.500 pesetas cada uno.

Martos, un Inspector, con 2.000 pesetas.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 1.500 pesetas anuales.**

Alcalá la Leal, Alcaudete, Baeza, Baños de la Encina, Vilches, Cazorla, Quesada, Mancha Real, Poreuna, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 1.250 pesetas anuales.**

Marmolejo, Villanueva de la Reina, Bailén, Navas de San Juan, Huelma, Torredonjimeno, Valdepeñas de Jaén, Torreperogil, Jódar, Orcera, Beas de Segura y Santisteban del Puerto.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 1.000 pesetas anuales.**

Castillo de Locubín, Arjona, Lopera, Santa Elena, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Los Villares, Torredelcampo, Bedmar, Pega ajar, Torres, Fuensanta, Sabiote, La Puerta, Siles, Castellar de Santisteban y Chiclana de Segura.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 750 pesetas anuales.**

Jabalquinto, Guarromán, Noalejo, Frailes, Arjonilla, Mengibar, Begijar, Ibros, Villargordo, La Iruela, Carchelejo, La

Guardia, Albánchez, Jimena, Santiago de Calatrava, Rus, Pontones, Segura de la Sierra, Iznatoraf y Sorihuela.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 500 pesetas anuales.**

Arquillos, Huesa y Belmez de la Moraleda.

**Pueblos que han de tener un Inspector con 365 pesetas anuales.**

Santo Tomé y Jamilena.

**Pueblos menores de 2.000 habitantes que deben ser agregados a otros, consignando ellos 365 pesetas.**

Higuera de Arjona con Cazadilla; Escañuela con Villardompardo; Espelú y Mengíbar; Lupión y Begíjar; Torreblascopedro y Begíjar; Carboneros y Guarromán; Hinojares y Pozo-Alcón; Cárcel y Carchelejo; Solera y Belmez de la Moraleda; Fuerte del Rey y Mengíbar; Garciez y Jimena; Torrequebradilla y Mancha Real; Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava; Carena y Rus; Benatae y Olcera; Génave y La Puerta; Hornos y Pontones; Torres de Albánchez y Siles; Villarodrigo y Siles; Motizón y Castellar de Santisteban.»

Mientras no se haga una equitativa y justa clasificación, los Municipios seguramente señalarán sueldos ridículos; pero los Inspectores no deben conformarse, y sí, con arreglo al art. 304 del Reglamento, recurrir en queja ó alzada ante el Ministro de Fomento en razonada instancia.

La ampliación del art. 280, incluyendo en él á los Inspectores municipales, constituyendo parte del Cuerpo y figurando en el Escalafón: la división ó clasificación en Inspectores municipales de 1.<sup>a</sup> clase, para las capitales; Inspectores municipales de 2.<sup>a</sup> clase, para las cabezas de partido, é Inspectores municipales de 3.<sup>a</sup> clase, para los pueblos; el uso de uniforme como signo exterior del cargo y cuantas deficiencias y necesidades se note en el Reglamento deben solicitarlo, no los interados personalmente, si no todos, todos los Colegios por su carácter oficial y prestigio. Sospechamos que los de Jaén, Ciudad Real, Toledo, etc., no se dormirán y si harán la razonada y justa petición que exigen

los intereses del servicio y del personal municipal. El Reglamento vigente es provisional, y, por lo tanto, deben poco á poco, irse corrigiendo de esos y otros defectillos, que, como obra humana tiene. Y urge hacerlo.

E. MOLINA.



## VETERINARIA MILITAR

Imperiosa necesidad de reformar el Reglamento orgánico del Cuerpo

por

**ALBERTO GARCÍA GÓMEZ**

Veterinario militar.

El vigente Reglamento orgánico fué aprobado por Real orden de 3 de febrero de 1897, estableciéndose los derechos, deberes y obligaciones de los Veterinarios militares, con arreglo á las necesidades insuficientemente atendidas ya, en aquella época, y plantilla establecida en presupuestos del mismo año. Posteriormente se han legislado otras disposiciones de carácter general sanitario que modifican bastante el espíritu del Reglamento del Cuerpo y cuya acertada realización influye de un modo directo en el prestigio moral y decoro profesional de la Corporación.

Desde la época en que apareció el actual Reglamento á hoy, las cosas han cambiado de tal forma, que la organización del Cuerpo no es la misma; el personal que le constituye ha variado y aumentado por razones diversas que todos conocemos; ha surgido como consecuencia obligada del progreso y evolución natural del tiempo, la creación de nuevos destinos, y la modificación sucesiva de plantillas, aumentándose el número de Jefes y Oficiales para cubrir la dotación del personal fijado oficialmente en los respectivos presupuestos, tratando de dotar á los Cuerpos, unidades montadas, dependencias sanitarias, etc., del personal Veterinario que fuesen reclamando las necesidades más urgentes y primordiales del servicio moderno.



Todo esto se ha hecho en el transcurso de varios años y, sin embargo, nadie ha pensado en la conveniencia de modificar el Reglamento ó en hacer el estudio, redacción y confección de otro nuevo que llene su cometido de manera más completa, más lógica, más racional que el actual.

Siendo evidente que la modificación se impone, hemos de considerar, para corroborar cuanto decimos, la situación anómala en que se encuentra el mayor número de nuestros Jefes, que no saben á qué atenerse respecto á sus deberes, obligaciones y derechos. Diganlo, si no, el Subinspector de segunda destinado en la Escuela Superior de Guerra, el Veterinario mayor del Instituto de H. M., el Mayor de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, el Mayor del Ministerio de la Guerra, el de la Yeguada Militar, los Jefes de Remontas y Depósitos de Sementales, etc., etc.

Considerando de absoluta necesidad ocuparse en la resolución de este importante asunto, que tan directamente afecta á los intereses del Cuerpo, es inexcusable deber de todos atender solícitos á su favorable resolución. No teniendo obligaciones y deberes conocidos el referido personal, puesto que ningún Reglamento se lo demanda ni se lo exige, su situación debe y necesariamente se impone definirla, teniendo en cuenta que al abordar problema de tan vital interés y transcendencia no debemos solamente procurar corregir los defectos ó deficiencias del actual Reglamento, sino establecer de modo taxativo las atribuciones del nuevo personal técnico, ó sea el modo de aplicación de sus aptitudes especiales á los diversos servicios establecidos recientemente como una consecuencia obligada de la evolución científica y sus funcionamientos modernos en la institución armada.

Del mismo modo se impone el estudio detenido y minucioso del articulado, pues son incomprensibles ciertos conceptos expresados en algunos artículos, considerados casi depresivos para nuestra dignidad militar y profesional.

Si todo esto es bien cierto, ¿por qué no se reforma el Reglamento? ¿Qué motivos existen para permanecer indiferentes ante

tal anomalía? ¿Dónde está el Reglamento que ampare y haga respetar los derechos de nuestra Corporación, de sus Jefes y Oficiales?

En todas las colectividades establecidas en la sociedad, se tiene por norma é ideal el mayor progreso general fomentando la cultura y el bienestar, aumentando por estos medios, cada vez más, sus prestigios y consideraciones, consiguiendo sus fines mediante la unión colectiva y una inquebrantable solidaridad (espíritu de cuerpo), contribuyendo en todo momento sus individuos, con su cooperación moral y material, al más amplio y rápido engrandecimiento de su clase, para que ésta sea respetada entre las demás.

Con estos medios se proponen todas las entidades sociales conseguir sus fines estableciendo corrientes de simpatía y reciprocidad, adaptándose al medio que las rodea y caminando siempre al unísono.

Apliquemos estas consideraciones de orden sociológico á nuestra causa, puesto que constituimos una de las entidades más importantes de la sociedad, y no olvidemos nunca, que la unión es fuerza y manantial inagotable de fecundas energías. Nuestros respetables Jefes y compañeros de la guarnición de Madrid, que son en mayor número prestigiosos y entusiastas defensores de los intereses del Cuerpo, tienen la palabra y son los llamados, moralmente, á poner manos á la obra que todos anhelamos, de modificar el vetusto Reglamento actual, modificando los servicios con arreglo á las nuevas plantillas y necesidades científicas de la época presente. Además, tengamos en cuenta que nuestro Cuerpo tampoco dispone, por ahora, de un Reglamento de campaña que determine la misión peculiar de nuestro personal en la guerra, siendo así, que desde hace seis años poseemos un Ejército de ocupación en Africa de cerca de 60.000 hombres, y que el ganado afecto á estas tropas se eleva á varios miles de caballos y mulos, representando grandes pérdidas económicas para el Estado las constantes bajas sufridas en los efectivos por la insuficiencia en la organización de los servicios sanitarios Veterinarios.

# TIC AEROFÁGICO EN EL CABALLO

Conferencia dada en el

## ATENEEO DE SANIDAD MILITAR

por el oficial Veterinario y Catedrático

### D. EDUARDO RESPALDIZA Y UGARTE

(CONTINUACIÓN)

Quizá pecaré por iluso, no lo sé; pero creo ver en esta clase de estudios de nuestra patología un campo muy abierto y muy amplio para nuestros clínicos, el cual, aunque parezca pura fantasía, les producirá honores sin cuento, y quién duda que también comodidades. La psicología comparada, así como la psiquiatría, están bien. Me diréis, ¿qué beneficio puede reportar á un Veterinario militar el emprender esta clase de estudios, ni qué beneficios reportará con ellos á la sociedad y menos al Ejército? Esta pregunta se la harán los más, y no me equivocaré mucho si digo que alguien (no de aquí), muchos, motejarán esta idea mía de ridícula y de estrafalaria. Acepto el reproche, pero no sin exponer antes las razones de estas mis miras. Por una parte, la psicología y psico-neurología comparadas llegarían á dilucidar múltiples asuntos de psicología humana, de psiquiatría, y quién sabe si de psicoterapia y neuro-psicoterapia. Pero queda aún más — aun cuando lo dicho ya es bastante —; queda la aplicación de los estudios psicológicos, psicomeurológicos y psiquiátricos veterinarios á la *doma* de los caballos del Ejército. Decidme, y yo desearía que me contestasen los hípicos, ¿qué sabemos y qué saben ellos hasta ahora de psicología de los animales? ¿En qué fundamentos científicos basan los *équites* sus grandes procedimientos y métodos de doma? ¿Procuran averiguar, ni por un sólo momento, algo de la psicología del caballo sometido á su dirección y doma? No (y dirán ellos, ni falta que hace); exactamente como pasaba no ha muchos años con la educación y enseñanza del niño. Se seguía la máxima brutal de

«la letra con palo entra». Hoy ya se ha modificado esto — no tanto como fuera de desear — y ya se llama á el Médico para estudiar la psicología de cada niño, á fin de que se la diga al Maestro y éste pueda aplicarle el método ó procedimiento pedagógico que le convenga. Ya empieza á hacerse pedagogía racional. Yo pido semejante reivindicación para la *doma* del caballo, y con ello no hago más que pedir se haga «doma racional».

Esto será un sueño hoy día, pero debe ser un sueño que pronto ha de convertirse en realidad, so pena pretendamos seguir constantemente aferrados á nuestra rutina y queramos seguir encerrados en la atmósfera mefítica de los chalanes, cocheros, caballistas y demás caterva de hípicas inconscientes... Ellos tienen su misión y nosotros la nuestra, como el Médico y el Maestro. No se me ocultan las dificultades que para conseguir esto hemos de tener necesidad de vencer; cuanto más, mejor; mayor será el mérito y mayor la gloria. Tan convencido estoy de ellas que casi he dudado un momento deciros estas cosas; intenté guardármelas *in factore*, pero no, las debe conocer todo el mundo para que conozcan también una mínima parte — desconocida hasta ahora en absoluto — de nuestro importantísimo papel en el Ejército, y no suceda lo que ha bien poco ha pasado: no se nos dé, no se nos asigne ningún puesto en un alto Consejo recientemente constituido. Yo espero que esto haya sido un olvido, una falta si se quiere, que muy pronto se subsanará, pues si se cometen estos olvidos y no se reparan prontamente, creeré muy mucho en la impericia de los de arriba y entonces casi creeré, mejor dicho, creeré — con todo el dolor de mi corazón — en el cacareado *irredentismo español*. Perdonadme este inciso, algo más lato que lo que yo deseara, pero con él no he hecho más que dar salida á mis humildes pensamientos, sí, pero justos y razonables.

Una vez conocida y analizada la *causa predisponente*, estudiado el terreno abonado para la germinación y fructificación del tiro, estudiemos su semilla, ó sea sus *causas determinantes*, hablando con más propiedad.

Ojeando algunos libros vemos que han sido múltiples las causas á que han achacado el tiro. Cada autor puede decirse ha señalado una. Unos la atribuyen á un absceso dentario; otros á una caries dentaria ó de la mandíbula, á tumores de la lengua, á fistulas salivares, etc. Todos tendrán quizá su migaja de razón. Yo no quiero ni debo entretenerme á controvertirlos, porque no lo merecen; me limitaré á señalar y criticar tres causas determinantes, que son, á mi entender, las únicas dignas de atención, ya que no sean las únicas que resumen la etiología del tiro.

1.<sup>a</sup> *El tiro tiene por causa inicial determinante la imitación.* — Zundel, en su hermosísimo y erudito artículo *Tic*, defiende esta tesis con verdadero ahinco, sin negar el papel otras causas. Pone razones de tal calibre y cita hechos tan patentes que yo acepto, no diré integra, ni mucho menos, su tesis, pero sí en parte. Zundel, que era un observador á toda prueba y un hombre de vastísima cultura, había penetrado bastante en los arcanos de la neuro-psicología animal. El caballo predispuerto es susceptible de convertirse en tiqueador por imitación, si bien sea esta causa la que menos contingente de «tiqueadores» dé.

2.<sup>a</sup> *Las gastropatías y las gastroenteropatías son, para Pecus, las únicas causas determinantes del tiro.* — Pecus, en quien yo admiro la laboriosidad y el gran número — el máximum de conocimientos en este asunto —, se ha dejado influenciar demasiado por las ideas de Hayem en el aerofagismo del hombre, y ha pecado por exclusivista y casi casi me atrevería á decir que se ha equivocado al igual que su maestro. Afirmaría yo que las gastropatías, como causas determinantes del tiro del caballo y quizá del de el hombre, juegan un papel muy secundario. ¿En qué se basa esta afirmación? Analicemos antes las razones que Pecus aduce para sostener su teoría, y después demostraremos nuestra afirmación.

(Continuará.)



## BIBLIOGRAFIA

**Bacteriología general**, por D. Cayetano López y López. Un tomo de 534 páginas, con numerosos grabados en negro y en colores. — Madrid, 1915. Precio: 10 pesetas en rústica, y 12 elegantemente encuadernada en tela.

Se trata del tomo primero de la *Biblioteca Gordón Ordáx*, que dicho sea en honor de su fiera independencia, no nos había hablado de ella, ni pedido siquiera un breve *Eco*, dando cuenta de sus propósitos educadores. Hizo mal, porque nosotros, que estamos *lesionados* editorialmente, nos hemos convencido de que amén de autor y editor, hay que ser comerciante y *moverse* mucho para no salir con las manos en la cabeza. Como la empresa del Sr. Gordón es colosal, colosal debe ser la propaganda para salir victorioso de ella. Créalo así y siga este desinteresado y leal consejo.

Una pléyade de laboriosos é ilustrados compañeros, todos españoles, han echado sobre sus hombros la pesada carga de publicar la *Biblioteca Gordón Ordáx*, que constará de 46 tomos, reveladores de la altura en que se halla la *Ciencia pecuaria*, la mal llamada Veterinaria, en España; que si no la supera, corra parejas con la extranjera. Y si no al tiempo.

Si para muestra basta un botón, el primer botón no puede ser más brillante. El RESUMEN DE BACTERIOLOGÍA GENERAL, que modestamente dice el autor, Sr. López, que es para prácticos y estudiantes, es un hermoso é instructivo libro para toda clase y categoría de lectores, aficionados y profesionales de la Medicina zoológica y de la humana, de la Farmacia y de las Ciencias naturales. Es un libro tan bien pensado como escrito; un libro *totum substantiæ*, en el que el lector no encontrará la hojarasca, la paja, que se halla en muchas obras nacionales y extranjeras. La corrección, concisión y claridad con que está escrito, hace tan agradable, atractiva y comprensible su lectura, que devora uno sus páginas y no sabe cuando dejarlo de las manos. Su joven autor, el laborioso Inspector pecuario de Barcelona, ha puesto el dedo en la llaga, realizando una labor científica y pedagógica propia de un viejo maestro, curtido en estas lides. Y como el Director de esta Biblioteca, ha guardado el Sr. López con nosotros el incógnito, al extremo que en el tomo que tenemos á la vista, no hay siquiera la *clásica y tradicional* dedicatoria. Por todo ello, nuestro juicio, completamente ajeno á la amistad y al reconocimiento de bombásticas dedicatorias, es el reflejo fiel de la impresión que nos ha causado su lectura. Nos sale del corazón y de la conciencia.

El índice de materias de este libro es copiosísimo, ¡veinte páginas!, imposibles de trasladar escuetamente aquí, por lo que sólo diremos que está dividida en tres partes y treinta y un capítulos.

La primera parte, *Bacterias*, trata de generalidades sobre los microbios, morfología, biología y nutrición de las bacterias; diastasas, toxinas y venenos, influencia de los agentes exteriores sobre las bacterias y bacterias patógenas é infección.

En la segunda parte, *Inmunidad*, se estudian las generalidades sobre la inmunidad, antitoxinas, aglutininas, bacteriolixinas, citotoxinas y hemolisinas; opsoninas, bacteriotropinas y agresinas; anafilaxia, mecanismo de la inmunidad, reacciones de inmunidad diagnósticas, fijación del complemento, seroterapia, bacterioterapia, vacunoterapia y quimioterapia.

Está dedicada la tercera parte, *Técnica bacteriológica*, á la esterilización, medios de cultivos, siembras, estufas y cultivos, aislamiento de aerobios y cultivo y aislamiento de anaerobios: al microscopio, examen microscópico con y sin coloración; coloraciones especiales, sangre, esputos, orina y pus; agua, leche y productos lácteos; animales de laboratorios y productos de inoculación y virus filtrables.

Dicho se está que cada uno de estos capítulos contiene múltiples materiales de estudio, condensados de modo maravillosamente claro, que comprenderá el menos versado en esta clase de trabajos, á lo que contribuye mucho el gran número de grabados intercalados en el texto.

Es, pues, el libro del Sr. López de utilidad incontestable, que no vacilamos en recomendar su adquisición á todos los lectores de este artículo. Por amor propio de Clase, y por patriotismo, deben suscribirse á la nueva *Biblioteca* todos los Profesores de Ciencias pecuarias, en la seguridad de que compete, sino supera, á la mejor extranjera, á juzgar por este primer tomo.

E. MOLINA.



## ECOS Y NOTAS

**Oposiciones casi terminadas.**—En las oposiciones á Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, resultan aprobados en los tres primeros ejercicios, 38 aspirantes.

**Oposiciones militares.**— Por Real orden de 28 de julio último, se convocan oposiciones para cubrir doce plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, pudiendo presentarse las instancias documentadas en el Ministerio de la Guerra hasta el día 22 de octubre, á las trece del mismo. Los ejercicios comenzarán el día 3 de noviembre próximo venidero.

**Homenaje á un pecuario.** — El Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Jaén ha acordado dedicar un objeto de arte como homenaje al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Emiliano Sierra, por su activísima y acertada gestión en pro de la Clase en aquella provincia. La cuota mínima fijada, con arreglo al número de colegiados, es de 5 pesetas, que la remitirán al Secretario del Colegio D. Manuel Gutiérrez, Puerta de Barrera, 25, Jaén. De esperar es que todos los compañeros de dicha provincia, colegiados ó no, contribuyan al merecido obsequio que, con plausible acuerdo, ofrendará el Colegio jaenés á su ex Presidente, el joven, ilustrado y laborioso Inspector Sr. Sierra.

**Galería de tramposos.** — Relación de los suscriptores que no ha habido medio de hacerles pagar las siguientes pesetas que deben por suscripción:

D. Félix Sama.....	56 pesetas.
» Cándido García.....	54 —
» Lorenzo Coll.....	54 —
» José Indain.....	53 —
» Manuel Carrero.....	53 —
» Manuel Manzano.....	53 —
» Benito Oropesa.....	53 —
» Santiago Pérez.....	48 —
» Lázaro Olivares.....	48 —
» Buenaventura Gómez.....	48 —
» Fausto Martínez.....	48 —
» Pantaleón Villar.....	48 —
» Juan Sabatini.....	48 —
» Leocadio Martínez.....	48 —
» Bernabé Calabuy.....	48 —
» Aurelio Vázquez.....	48 —
» Manuel Benítez.....	48 —
» Isaac Fernández.....	48 —
» Andrés Valentín.....	48 —
» Luis Rodríguez.....	48 —

(Continuará.)

*Con fecha 24 y 30 de junio último, escribimos á TREINTA Y UN suscriptores que adeudan entre todos 1.425 PESETAS. De ellos, sólo dos han remitido 12 pesetas para abonar el año 1912. Los veintinueve restantes no han contestado. En el número próximo les recordaremos en este sitio su débito, si para entonces no han pagado lo que deben.*